



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

“Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022”.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Gilberto Taminchi Pilco

Hugo Nelson Muñoz Castro

ASESOR:

Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Administrativo

UCAYALI – PERÚ

2022

PÁGINA DEL JURADO



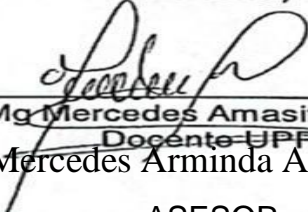
Dr. Percy Pánduro Rengifo
PRESIDENTE



Mg. Saúl Tovar Yachachi
SECRETARIO



Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
VOCAL



Mg Mercedes Amasifen Vela
~~Docente UPP~~
Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
ASESOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 14:00 horas del día lunes 25 de julio de 2022, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada **"PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI- 2022"**, elaborado por los Bachilleres **GILBERTO TAMINCHI PILCO** y **HUGO NELSON MUÑOZ CASTRO**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Dr. Percy Panduro Rengifo** como Presidente, **Mg. Saúl Tovar Yachachi** como Secretario y **Mg. Gino Javier Pinedo Vargas** como Vocal; designados con Resolución N° 279-2022-UPP-FDCP-D del 05 de julio de 2022; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, los Bachilleres **GILBERTO TAMINCHI PILCO** y **HUGO NELSON MUÑOZ CASTRO**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los Bachilleres **GILBERTO TAMINCHI PILCO** y **HUGO NELSON MUÑOZ CASTRO**. fueron:

- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por **UNANIMIDAD** con nota 17 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las **15:00** Horas del mismo día, de lo que se da fe.


Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente


Mg. Saúl Tovar Yachachi
Secretario


Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Vocal

Declaración jurada de autenticidad

Yo, Gilberto Taminchi Pilco con DNI N° 47532008 y Hugo Nelson Muñoz Castro DNI N° 40045985, Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis denominada: “Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Poritllo – Región Ucayali 2022”.

Declaramos bajo juramento que:

1. Esta investigación es responsabilidad del abajo firmante.
2. En su redacción he respetado las reglas de citación y referencia, sin plago en todo ni en parte.
3. Sin autoplagio; significa que no se ha publicado o presentado previamente para un título universitario anterior o una designación profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falsificados, duplicados, copiados y por tanto los resultados presentados en la tesis contribuirán a la práctica que se estudia.

Pucallpa, junio 2022.



Gilberto Taminchi Pilco
DNI: 47532008



Hugo Nelson Muñoz Castro
DNI: 40045985



“AÑO DEL FORTECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA**

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 62

Pucallpa 21 de junio del 2022

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI, 2022” perteneciente al bachiller: GILBERTO TAMINCHI PILCO y HUGO NELSON MUÑOZ CASTRO.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Mg. Mercedes Armida Amarsifuen Vela

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **24,7%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

DEDICATORIA

Dedicamos esta investigación principalmente a Dios que nos guio para seguir adelante y vencer inconvenientes en cada etapa. A nuestras madres que me apoya desde que tenemos uso de razón y ha sido un gran ejemplo de fortaleza y lucha constante.

AGRADECIMIENTO

Mi más profunda, sincera y eterna gratitud a nuestra familia por su constante cariño, entendimiento, apoyo y sacrificio, cada uno de ustedes son un ejemplo que hemos tomado para seguir creciendo como persona.

Resumen

La investigación denominada “Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, con una muestra de 354 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Se logró determinar la variable principios delimitadores de la potestad sancionadora, en la tabla N° 4 se observa que el 36.67% de encuestados casi nunca, el 27.78% casi siempre, 20% nunca, y el 15.56% siempre. Variable procesos administrativos disciplinarios; en la tabla N° 8 se observa el 26.67% casi siempre y siempre; 24.44% casi nunca, 22.22% nunca.

La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor de $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Palabra clave: Principios delimitadores de la potestad sancionadora, procesos administrativos disciplinarios.

Abstract

The investigation called "Principles delimiting the sanctioning power and disciplinary administrative processes in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022; has aimed to determine the relationship that exists between the delimiting principles of the sanctioning power and the disciplinary administrative processes in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - Ucayali Region 2022, the study is descriptive correlational, with a sample of 354 workers from the Provincial Municipality of Coronel Portillo. It was possible to determine the variable delimiting principles of the sanctioning power, table 4 it is observed that 36.67% never refer, followed by 27.78% almost always, 20% never, and 15.56% always. Variable disciplinary administrative processes; table 8 it is observed that 26.67% always; followed by 24.44% almost never, 22.22% never.

The general conclusion was that the alternative hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between the delimiting principles of the sanctioning power and the disciplinary administrative processes in the Provincial Municipality of Coronel Portillo - Ucayali Region 2021, with a value of $r = 0.877$ estimated by the Pearson correlation coefficient.

Keywords: Delimiting principles of sanctioning power, disciplinary administrative processes.

índice

Portada	i
Página de jurado	ii
Dedicatoría	ii
Agradecimiento	iii
Declaracion jurada de autenticidad	iv
Resumen	v
Abstract.....	vi
Indice	vii
Indice de tablas y figuras.....	ix
Introducción	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	5
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación	6
1.4. Justificación de la investigación.....	6
1.5. Delimitacion del estudio	8
1.6. Viabilidad del estudio	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes del problema.....	10
2.2. Bases Teóricas	14
2.3. Definición de término básico	35
2.4. Formulacion de hipotesis (si corresponde)	38
2.5. Variables.....	39
2.5.1. Definicion conceptual de la variable	39
2.5.2. Definicion operacional de la variable	39
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	40
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	43
3.1. Diseño de la investigación	45
3.2. Población y muestra.....	47
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	48

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	48
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	49
4.1. Presentación de resultados	49
4.2. Discusión	62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS.....	72
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	73
Anexo 02: Instrumento de aplicación	74
Anexo 03: Validación de los instrumentos	76
Anexo 04: Base de datos	79

Índice de Tablas

Tabla 1.....	49
Tabla 2.....	50
Tabla 3.....	51
Tabla 4.....	52
Tabla 5.....	53
Tabla 6.....	54
Tabla 7.....	55
Tabla 8.....	56
Tabla 9.....	58
Tabla 10.....	59
Tabla 11.....	60
Tabla 12.....	61

Índice de Figuras

Figura 1.....	50
Figura 2.....	51
Figura 3.....	52
Figura 4.....	53
Figura 5.....	54
Figura 6.....	55
Figura 7.....	56
Figura 8.....	57

Introducción

La razón de ser de los procedimientos administrativos es permitir que las actividades administrativas del Estado se realicen sobre la base de hechos plenamente probados, más importante aún, los procedimientos sancionadores; La liquidación de sanciones de los procedimientos sancionadores limita la libertad humana. Por lo tanto, comprender la naturaleza de la prueba en los procedimientos administrativos es trascendente.

Ley 27444, ley general de procedimientos administrativos, para garantizar el derecho a “determinar en tiempo los procedimientos administrativos”. Este derecho tiene sus raíces en la constitución y tiene ciertas características en su aplicación en los marcos administrativos.

“Todos los derechos proclamados en la Constitución, tales como la integración y consolidación de los derechos fundamentales, la defensa y defensa de la justicia, son aplicables al procedimiento sancionador, por lo que la jurisprudencia señalada encontró que los principios esenciales de la Constitución en materia procesal deben se aplican a la acción sancionadora del gobierno, en la medida necesaria para respetar los preceptos contenidos en la Carta Magna y respetar los derechos humanos.”.(García y Fernández, 2002).

Los servidores públicos y funcionarios públicos están abrumados con responsabilidades administrativas: debido a problemas con los procedimientos disciplinarios, para construir esta encuesta, seguimos el siguiente orden: primero, identificar y analizar los temas de investigación, el segundo es el marco teórico, el tercero el diseño de la metodología y el el cuarto son los resultados de la investigación y las alternativas para que las agencias estatales de gestión apliquen plenamente las normas disciplinarias.

Se ha desarrollado con 5 capítulos:

Capítulo I; problema, el objetivo de la investigación, hipótesis, las variables y las operaciones con variables.

Capítulo II; marco teórico y definición de términos básicos.

Capítulo III; Método de investigación, población y muestra, las técnicas y herramientas, los procedimientos de recopilación de datos, el manejo de los datos.

Capítulo IV; Los resultados, las pruebas de hipótesis y la discusión.

Capítulo V; Discusión, referencias bibliográficas.

Además, también se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los correspondientes anexos de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

Las demandas en el sector público son un aspecto que se presenta en todo el mundo, en el Estado de Kuwait y en el Reino Unido, también se ha identificado la mala conducta de los funcionarios públicos, la cual es sancionada de acuerdo a los procedimientos disciplinarios aprobados por el Estado, pero existen también disposiciones contra omisiones, abusos o desproporciones en la aplicación de la norma (Al Haidar, 2017).

En Uganda también hay problemas en el sistema disciplinario administrativo que se vuelve cada vez más complejo, pero al mismo tiempo se ha puesto en marcha una disciplina enfocada en preparar a las personas para trabajar en los sistemas antes mencionados promover la eficiencia y la eficacia en para aplicar habilidades, actitudes, destrezas y competencias en la prestación de servicios públicos y reducir significativamente los errores y problemas de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales (Bashekka, 2017).

En Australia también cuentan con una ley similar a la función pública peruana, denominada Public Service Law, que se encarga de administrar procesos disciplinarios tanto contra funcionarios públicos como contra ex empleados (Service Commission). Cong, 2017, p.1).

Los procesos administrativos en el Perú se refieren a la forma en que el Estado, a través de sus instituciones públicas, asegura el funcionamiento ideal, completo y eficaz de sus instituciones. Sabiendo que este es uno de los poderes reservados al Estado, éste tiene un proceso y se rige por la legislación que se desarrollará en este estudio. En el caso de España, en este país la potestad sancionadora por parte de la administración pública es la misma que se aplica en derecho penal y por tanto está regulada por las leyes del Tribunal Constitucional y del Tribunal Constitucional de Francia. Reconoció que el artículo anterior fue descubierto en base al artículo 25 de la Constitución Española, indicando así disposiciones relativas a sanciones y sanciones administrativas.. (Aleman, 2018).

En Perú, una de las leyes que trata este tema es la Ley Servir N° 30057, que regula la acción disciplinaria de las autoridades públicas. Esta norma contribuirá a mejorar la calidad del servicio de los agentes de las agencias estatales.

De esta ley surge un régimen disciplinario que se encarga de sancionar o prevenir los hechos delictivos ocurridos en los organismos del Estado y los hechos punibles según la gravedad del infractor. De manera similar, una de las otras funciones es proteger los derechos de los funcionarios públicos de abusos rutinarios, abusivos o arbitrarios sin tener en cuenta ciertos principios de toma de decisiones.

En este régimen se establecen tres vías para llevar a cabo el proceso sancionador: una de ellas es la amonestación verbal o escrita, la suspensión de los servidores públicos por falta grave y la última y la destitución de los servidores públicos. oficial. A diferencia de la amonestación verbal, el descanso se realiza mediante un procedimiento administrativo sancionador. Se utilizan varios criterios para tomar tal decisión.

En Perú, una de las leyes que trata este tema es la Ley Servir N° 30057, que regula la acción disciplinaria de las autoridades públicas. Esta norma contribuirá a mejorar la calidad del servicio de los agentes de las agencias estatales.

De esta ley surge un régimen disciplinario que se encarga de sancionar o prevenir los hechos delictivos ocurridos en los organismos del Estado y los hechos punibles según la gravedad del infractor. De manera similar, una de las otras funciones es proteger los derechos de los funcionarios públicos de abusos rutinarios, abusivos o arbitrarios sin tener en cuenta ciertos principios de toma de decisiones.

En este régimen se establecen tres vías para llevar a cabo el proceso sancionador: una de ellas es la amonestación verbal o escrita, la suspensión de los servidores públicos por falta grave y la última y la destitución de los servidores públicos. oficial. A diferencia de la amonestación verbal, el descanso se realiza mediante un procedimiento administrativo sancionador. Se utilizan varios criterios para tomar tal decisión.

En este sentido, el Ayuntamiento de la Provincia de Coronel Portillo, al presentar casos que se refieren a hechos merecedores de acción disciplinaria, han sido cometidos en actos u omisiones contrarios a las normas establecidas, dan lugar a la imposición de sanciones disciplinarias. Por lo tanto, las personas jurídicas deben apoyarse en la aplicación de procedimientos válidos que, en general, no afecten a la diversidad de trabajadores procesados, incluidos los (administrativos), y deben respetar las limitaciones impuestas por la Ley. prescritas en los procedimientos administrativos disciplinarios establecidos en los reglamentos. valioso. , en acciones Del análisis considerado sobre dicha entidad en parámetros de un rango relativo, se dice que se han detectado anomalías, necesitando un examen y análisis en profundidad en nueve

Casos seleccionados para tener una idea clara de la Cuestión planteada en este estudio.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relacionan con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿ En qué medida el procedimiento sancionador se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022?
2. ¿ En qué medida la imposición de las sanciones se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022?
3. ¿ En qué medida la ejecución de sanciones se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida el procedimiento se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022.
2. Determinar en qué medida la imposición de las sanciones se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022.
3. Determinar en qué medida la ejecución de sanciones se relaciona con los procesos disciplinarios en la MPCP – RU 2022.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

Según Sánchez y Reyes (2015), El método que aplicó en la tesis es el método de inferencia hipotética, que se deriva de la hipótesis que es consecuencia de inferencias del conjunto de datos experimentales o de principios y leyes más generales.

1.4.2. Social

En la vertiente social, se busca derribar las barreras burocráticas de los poderes públicos, en este sentido el objetivo de este estudio es analizar y definir los principios de delimitación de la potestad sancionadora y la aplicación de las sanciones para utilizarla en los procedimientos administrativos disciplinarios.

1.4.3. Práctico

En cuanto al argumento práctico, este estudio será una referencia para otros investigadores, también es la base para hacer sugerencias adicionales en otros estudios..

1.4.4. Teórico

La base teórica de este estudio se demuestra a través de su aporte al conocimiento existente sobre los procesos administrativos disciplinarios. En este sentido, analizará los procesos en curso y verificará cómo se desarrolló y si existe abuso o la sanción es justificable.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará la provincia de Coronel Portillo – RU.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del segundo semestre del año 2021, en los meses de setiembre a diciembre.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la MPCP – RU.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta encuesta se tomaron en cuenta todos los factores necesarios para su procesamiento y ejecución, en relación al reglamento de la Universidad.

b) Evaluación ambiental

Por diseño, la investigación básica, así como la investigación descriptiva y correlacional, es de carácter académico y no genera impactos ambientales negativos.

c) Evaluación financiera

La investigación fue financiada por los suscritos.

d) Evaluación social

Se logra a través del trabajo en equipo que se implementa adecuadamente tanto teórica como metódicamente.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, Díaz y Urzúa (2018), en su tesis *“Los procedimientos administrativos disciplinarios”*. Concluyen los problemas surgen cuando los derechos de los trabajadores **son violados por** un proceso **inapropiado**. Además, señaló que estos procesos no garantizan **un arbitraje completo** en un tiempo razonable, el cual no se respeta porque el tiempo **otorgado** no tiene mayores consecuencias en el proceso.

Euseda (2018), en su investigación *“La garantía que concedió el principio de culpabilidad a los empleados públicos cuando son sujetos de un proceso disciplinario”*. Concluye: Uno de los problemas planteados es que el régimen disciplinario de los servidores públicos no cuenta con un régimen normativo garantizado por la Constitución.

Suárez, Mejía y Restrepo (2018) en su artículo *“Procedimientos administrativos sancionatorios: inventario normativo y de las leyes de la corte constitucional de Colombia”* En este trabajo, inventario de todos los procedimientos sancionadores amparados por las leyes desde 1991 hasta 2011, también se menciona que la potestad sancionadora la ejercen no solo las jurisdicciones sino también los tribunales por funcionarios

administrativos adscritos a organismos administrativos. .para investigar e imponer sanciones. .para garantizar el normal funcionamiento de las instituciones del Estado, desde 1991, ha cobrado cada vez mayor importancia esta facultad de la administración, para sancionar o sancionar a los funcionarios públicos que no respeten las normas.

Heno (2015), quien en su investigación trata acerca de *“La aplicabilidad del derecho disciplinario empleado en una alcaldía de Pereira, Colombia”*. Concluye: Se han identificado una serie de deficiencias en el proceso de aplicación de disciplina, las cuales pueden ser subsanadas si se implementa cada proceso en detalle, identificando la causa de mejora.

Chamorro (2016) en su trabajo titulado *“El Principio de imparcialidad en el marco del debido procedimiento Administrativo Sancionador”*. Concluye: que en Chile los procedimientos administrativos normales son imparciales. Por otro lado, también menciona que las autoridades sancionadoras deben respetar la legalidad para evitar la arbitrariedad de las autoridades.

En lo nacional, Espinoza (2020) en su tesis *“Procedimiento administrativo disciplinario y su incidencia en las causales de nulidad y fundadas precisadas en las resoluciones emitidas respecto a las apelaciones, interpuestas al Tribunal del Servicio Perú 2019 - 2020”*. Concluye: Procedimientos administrativos disciplinarios, aplicados por el órgano de investigación y sanción, con la asistencia de la secretaría técnica, directamente relacionados con la causa de las resoluciones públicas y/o sancionadoras denegadas y declaradas nulas.

Quiñonez (2020) en su tesis *“Gestión de los procesos administrativos disciplinarios a trabajadores de la UGEL 07. San Borja”*. Concluye: Los procesos disciplinarios de los empleados de Ugel 07 son revisados, mientras que los procesos que implementan son ineficaces, injustos y objetivos porque no hay evaluación, control, seguimiento ni retroalimentación.

Tejada (2019) en su tesis *“La falta de atención al principio de tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador vulnera la facultad sancionadora de las instituciones públicas”*. Concluye: El Código Procesal de los Servidores Públicos tiene siempre un capítulo dedicado a su falta, así como, en disposiciones separadas, a las sanciones.

Inca (2020) en su tesis *“Aplicación del principio del debido proceso en el marco del procedimiento administrativo sancionadora en materia ambiental en el distrito de Tambopata - 2019”*. Concluye: En efecto, las conductas o acciones sancionables deben estar previstas como infracciones a efectos de conducir un procedimiento administrativo sancionador que respete el debido proceso ya sea en la fase instructora como en la sancionadora.

Flores (2019) en su tesis *“El cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Puno”*. Concluye: La forma de promover y desarrollar los juicios administrativos disciplinarios en la ciudad provincial de Puno no es efectiva, pues según los casos vistos muchos casos han sido archivados, otros ni siquiera han sido abiertos y casi nada se ha hecho, todos están sujetos a la Ley procedimiento.

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Principios delimitadores de la potestad sancionadora

Santy (2015) La potestad sancionadora es la facultad que tiene una autoridad administrativa de imponer sanciones, todo ello a través de un procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de todas las autoridades públicas se rige por los siguientes principios específicos establecidos en la ley, sin perjuicio de los principios aplicables al procedimiento administrativo en general.

En este sentido, los principios cumplen tres funciones: una función fundante, porque preceden a la existencia de reglas de potestad sancionadora; interpretar, porque sirven como criterio hermenéutico para despejar cualquier duda sobre el sentido y alcance de las reglas de la potestad sancionadora; e integración, ya que sirven como fuente integrada para llenar los vacíos regulatorios que puedan identificarse en la aplicación de los códigos de sanciones.

En este sentido, la potestad sancionadora constituye una capacidad administrativa adicional necesaria para la consolidación y regulación global del respeto al procedimiento administrativo en el interés público, pero al mismo tiempo aplicando las normas mínimas comunes a todos los órganos administrativos. las autoridades que imponen sanciones infractoras a los sujetos regulados no se vuelven autoritarias, lo que no es propio de un estado democrático. (Morón, 2017).

“La autoridad administrativa no puede conocer ningún procedimiento administrativo, sino únicamente el procedimiento administrativo sancionador, que se realiza lícitamente por el poder sancionador y no conforme al orden prescrito” (Gozálbez, 2013, . p. 14).

García y Fernández (2002) abogan por un procedimiento sancionador alternativo, en primer lugar, al juicio de los delincuentes, propio del derecho penal ordinario y con garantías de libertad de juicio del que forma parte. La segunda es que, en un caso particular, la presunción de inocencia es una libertad constitucional, por lo que se deben reconocer todos los derechos del litigante, en cuyo caso el gobierno debe controlar, tanto el facilitador es también el árbitro, por lo que su poder es el juez.

La sanción administrativa

Gamero y Fernández (2005) Explican que las sanciones administrativas constituyen la privación, suspensión, restricción o restricción de bienes jurídicos o derechos específicos del artista intérprete o ejecutante responsable de la infracción.

Tipos de sanción

Morón (2017) En nuestro sistema administrativo tenemos diferentes formas de sanción, la multa es una de ellas, a la cual debemos prestar atención, también existe una forma de sanción administrativa grave, la amonestación, la destitución del cargo, la cual nombramos solo porque no es un objeto de. nuestra investigación.

Las multas

Guzmán (2016) Estas son las formas de sanción más comunes en los organismos administrativos, mediante la aplicación de estas formas de multa, el infractor se ve obligado a cumplir con su obligación dineraria o pagar prestaciones dinerarias a los organismos gubernamentales, incluyendo actos cometidos que afecten el patriarcado. Areas de negocio.

El procedimiento sancionador y la potestad fiscalizadora

Morón (2017) En la práctica administrativa, la inspección es un medio específico para asegurar y/o verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, siendo doctrina que la realización de determinadas actividades está sujeta a las disposiciones legales. Esto se evidencia en la reforma introducida por el Decreto N° 1272, que establece claramente las facultades de control administrativo.

Derecho Administrativo Sancionador:

Nieto, (2012) La definición de “Derecho Administrativo Sancionador” es relativamente reciente e implica, según el profesor Nieto, una posición tomada en relación con definiciones anteriores que ahora están desfasadas. Por ello, este autor destaca que: “Durante mucho

tiempo se consideró una simple expresión de la Ley de Guardia. Más tarde, cuando las ideas de James Goldschmidt llegaron a España - popularizadas especialmente por la obra española de Roberto Goldschmidt- surgió la frase "derecho administrativo penal", que aún se mantiene en una serie de sentencias separadas y en monografías sobre autores de delitos.

Principios del Procedimiento administrativo sancionador en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

Cárdenas, (2016) Ley N° 27444, La Ley Común de Procedimiento Administrativo (LPAG) define procedimiento administrativo como el conjunto de actos y procedimientos que se tramitan ante las entidades públicas, culminando con la promulgación de un acto administrativo creando una persona jurídica o un efecto. intereses, obligaciones o derechos del destinatario.

Principios aplicables a la potestad sancionadora

El artículo 230 de la Ley N° 27444 incluye 10 principios que se aplican al derecho a castigar. Estos principios incluyen los principios de legalidad, equidad procesal, razonabilidad, tipicidad, perspicacia, violaciones concurrentes, violaciones continuas, causas y supuestos sobre legalidad, legalidad e ilegalidad se aplicarán además de los principios generalmente reconocidos en el campo del art. IV del título preliminar de la ley. N° 27444.

La peculiaridad de los principios aplicables a la potestad sancionadora

Para definir cuáles son los valores fundamentales, como principios, que muchas veces deben ser respetados por los legisladores al momento de determinar la potestad sancionadora y de los actores administrativos cuando se aplican específicamente a las instituciones de gestión, se aíslan los valores que consideramos esenciales. racionalizar su

implementación, pero sin imposibilitar su compromiso, para proteger el interés público garantizado por el gobierno.

Definición de la dimensión 1: Procedimiento sancionador

Gallardo (2018) Es un procedimiento administrativo mediante el cual una dependencia o funcionario impone la sanción correspondiente a un determinado usuario por demostrar el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, previa una breve investigación y reconocimiento del derecho de defensa.. (p.56)

Indicadores de la dimensión procedimiento sancionador

1. Criterio de razonabilidad
2. Proporcionalidad
3. Equidad

Definición de la dimensión 2: Imposición de las sanciones

Ossa (2019). La imposición de una sanción requiere que el contribuyente haya cometido fraude o negligencia y que el Defensor del Pueblo de Québec demuestre la adecuación de estos factores. Indicadores: aplicación de sanciones, liquidación de sanciones y beneficios si se paga por adelantado. (p.77)

Indicadores de la dimensión imposición de las sanciones

1. Aplicación de multas
2. Resolución de sanción
3. Beneficios si se pagan con antelación

Definición de la dimensión 3: Ejecución de sanciones

Morón (2018). Ejecución de sanciones es todo procedimiento destinado a dar pleno efecto a lo dispuesto en una resolución judicial. La sentencia dictada en la sentencia se ejecutará una vez que provoque la ejecución de la pena.. (p.77)

Indicadores de la dimensión ejecución de sanciones

1. Persistencia de la falta
2. Medina cautelar
3. Desistimación – impugnación

Teoría de principios delimitadores de la potestad sancionadora

Teoría naturalista

Rubio (2011) El naturalismo o naturalismo se basa en la idea de que además de las leyes positivas creadas por el hombre a través de normas jurídicas creadas a través de diferentes fuentes de derecho, tiene preeminencia la ley natural. Es la de contener un conjunto de valores. Capaz de servir de guía a las acciones y decisiones de aplicación de la ley, el efecto tiene un doble significado, el primero de los cuales debe mencionarse en la apreciación de la ley natural.

Finnis (2002) Sobre el tema de la discriminación injusta, cabe señalar que en el argumento de la ley natural, los derechos de los sujetos se atribuyen a las personas debido a la naturaleza humana, en la que el estado limita el reconocimiento de este derecho. pero no creo que sea necesario distinguir esta característica, ya que el delito consiste en la violación de una disposición que ha sido creada por el Estado.

Definición de la variable 2: Procesos administrativos disciplinarios

Los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) según (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015) “es un conjunto de procedimientos y acciones establecidos por las autoridades administrativas para ejercer la facultad de imponer medidas disciplinarias contra los funcionarios con posibles infracciones disciplinarias”..

Tratamiento del proceso disciplinario en la Legislación Actual

El Decreto-Ley N° 276 sobre la base de la carrera administrativa y la remuneración del sector público, en su artículo 25, establece que los servidores públicos: “Corresponderán a la responsabilidad civil, penal y administrativa por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas propias del desempeño de sus funciones oficiales. , sirviendo sin perjuicio de las sanciones disciplinarias por las infracciones que cometan.”

No se equivoque, considera que, si un funcionario público es sancionado administrativamente, dejará de ser objeto de proceso penal si se aplica el principio non bis in idem , porque lo que se sanciona administrativamente es un acto público y lo que se pretende como sanción en el ámbito penal es el reconocimiento de un derecho protegido por la ley.

Definición de la dimensión 1: Fase de investigación

Según Jinesta (2014), Las investigaciones en esta etapa deben centrarse en verificar si existen pruebas suficientes para iniciar una acción disciplinaria administrativa contra un empleado.. (p.2).

Indicadores de la dimensión fase de investigación

1. Investigación preliminar
2. Entrega al órgano instructor
3. Notificaciones

Definición de la dimensión 2: Fase instructiva

Jara (2015) Este paso se inicia con la notificación y comunicación procesal al servidor que se le imputa y se le imputa estar implicado en el incumplimiento de carácter público.. (p.4)

Indicadores de la dimensión fase instructiva

1. Evaluación de documentos
2. Resolución de inicio del proceso

3. Normas de sanciones

Definición de la dimensión 3: Fase sancionadora

Jara (2015) Esta fase comienza con el informe emitido durante la fase de investigación. En este punto, la sanción se traslada al servidor especificado o al servidor inocente, quedando disponible el expediente que contiene el procedimiento.. (p.13).

Indicadores de fase sancionadora

1. Solicitud de informe oral
2. Resolución de sanción disciplinaria
3. Equidad de proporcionalidad

Teoría sobre Procesos administrativos disciplinarios

Teoría de los derechos fundamentales

Fernández (2008) Se refiere a su concepción de un sistema completo y cerrado con una finalidad positiva basada en la lógica o leyes naturales en lo que a la razón se refiere, esto se consideraría unidad y una comprensión de los derechos fundamentales contribuirá a estos derechos fundamentales del positivista. , valores que existen fuera de la constitución y deben reconocer estos derechos preexistentes y están reconocidos en la propia constitución.

Ferrojoli (2013) Como tal, los derechos fundamentales proporcionan un conocimiento teórico tridimensional o tridimensional del conocimiento jurídico, ante todo, la doctrina jurídica como punto de partida para la forma jurídica. segundo, la sociología del derecho como hecho o comportamiento desde un punto de vista externo y, finalmente, la filosofía política como conocimiento axiomático como valores.

2.3. Definición de término básico.

Acto Administrativo: “Es la expresión del poder ejecutivo, vinculante, vinculante, la expresión de la voluntad administrativa, del Estado.” (Asencios, 2016)

Motivación del acto administrativo: “Puede ser motivada por una declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de dictámenes, decisiones o informes anteriores que consten en el expediente, siempre que se identifiquen con precisión y por la situación formen parte integrante de la acción respectiva..” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

Nulidad: “Es una forma de sanción que la norma prescribe para ciertas situaciones o acciones jurídicas inusuales y cuando se vulnera el derecho a la defensa o al recurso legal de una de las partes..” (Asencios, 2016)

Órgano Instructor: “Es el responsable de realizar los actos que dan lugar a la determinación de la responsabilidad disciplinaria administrativa (el jefe directo del presunto infractor, responsable de personal)” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015)

Principio de Legalidad: “Las autoridades administrativas deben actuar de conformidad con la Constitución, las leyes y los reglamentos, dentro de los límites de las atribuciones que se les atribuyen y de acuerdo con los fines para los que están encomendados.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

Principio del debido procedimiento: “Los ciudadanos disfrutan de derechos y garantías implícitos para la fluidez de los trámites administrativos.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

Principio de imparcialidad: “Las autoridades administrativas actúan sin discriminación de ningún tipo entre los ciudadanos, otorgándoles igual trato y protección conforme al debido proceso y procedimiento..” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019)

Recursos de apelación: “Procede recurso de apelación cuando se presente una recusación fundada en otra interpretación de la prueba, esto es, cuestión de puro derecho o nueva prueba instrumental..” (Presidencia del Consejo de Ministros, 2014)

2.4. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

Los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la MPCP - RU 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. El procedimiento sancionador se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la MPCP - RU 2022.
2. La imposición de las sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la MPCP - RU 2022.
3. La ejecución de sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la MPCP - RU 2022.

2.5. Variables

Principios delimitadores de la potestad sancionadora (V1)

Dimensiones:

- Procedimiento sancionador
- Imposición de las sanciones
- Ejecución de sanciones

Procesos administrativos disciplinarios (V2)

Dimensiones:

- Fase de investigación
- Fase instructiva
- Fase sancionadora

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Principios delimitadores de la potestad administrativos

Guzmán (2018) Afirma la potestad sancionadora de los órganos administrativos del Estado que tienen derecho a sancionar a quienes se encuentren bajo su dirección por infracciones dentro del marco legal, en el cual los procedimientos administrativos en general estipulan claramente plazos y medidas de seguridad. derecho a castigar. (p.54)

Procesos administrativos disciplinarios

Sánchez (2017, p.76), identifica un proceso administrativo como un elemento esencial en el dominio administrativo y muestra que el proceso consta de varios pasos en una secuencia lógica, mostrando que estos pasos logran planificar, organizar, medir y controlar, también indica que como proceso, tiene un inicio y un final, devolviendo el inicio de otros procesos. (p. 19).

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Principios delimitadores de la potestad sancionadora

Cárdenas, (2017) Debemos comenzar destacando que la potestad administrativa sancionadora es una extensión del ius puniendi del Estado, es decir, va más allá del ámbito penal y se ejerce de manera similar en el ámbito administrativo.. (p.32)

Procesos administrativos disciplinarios

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2015) “Se han establecido procedimientos administrativos sancionadores para resolver las confusiones derivadas de la aplicación de la responsabilidad administrativa sancionadora a los distintos regímenes de trabajo aplicados en el ámbito administrativo. (p.23)

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Principios delimitadores de la potestad sancionadora

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Procedimiento sancionador	Criterio de razonabilidad	1	¿Cree usted que el criterio de razonabilidad se debe aplicar en el procedimiento administrativos sancionador en la institución?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Proporcionalidad	2	¿Considera usted que la proporcionalidad de los recursos de apelación que impugnan las sanciones en los procedimientos sancionadores es regular?	
	Equidad	3	¿Considera usted que la equidad se debe dar a todos sin excepción alguna?	
D2. Imposición de las sanciones	Aplicación de multas	4	¿Considera usted que la aplicación de multas ayudan a disminuir las sanciones que se puedan cometer?	
	Resolución de sanción	5	¿Considera usted que la emisión de la resolución de sanción por el órgano sancionador son eficientes?	
	Beneficios si se pagan con antelación	6	¿Considera usted que los beneficios si se pagan con antelación ayudan a respetar los principios de idoneidad y necesidad?	
D3. Ejecución de sanciones	Persistencia de la falta	7	¿Considera usted que la persistencia de la falta se determina correctamente las sanciones de acuerdo al nivel de responsabilidad?	
	Medida cautelar	8	¿Considera usted la medida cautelar se cumple conforme a la normativa vigente en la institución?	
	Desestimación – Impugnación	9	¿Considera usted que la desestimación – impugnación limita para interponer cualquier recurso establecido en la Ley General de Procesos Administrativos?	

Variable 2: Procesos administrativos disciplinarios

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Fase de investigación	Investigación preliminar	1	¿Ud. cree que la investigación preliminar en los Procedimientos administrativos disciplinarios se respetan los principios administrativos?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Entrega al órgano instructor	2	¿Ud., considera que la entrega al órgano instructor las resoluciones de los actos administrativos cuentan con las competencias contempladas en el reglamento interno del servidor público?	
	Notificación	3	¿La entidad cumple con entregar las notificaciones debidamente sustentadas a los trabajadores?	
D2. Fase instructiva	Evaluación de documentos	4	¿La institución cumple con la evaluación de documentos que dispone en las disposiciones impuestas en las actas de control no contravengan otra norma vigente que la autorizan?	
	Resolución de inicio del proceso	5	¿La resolución de inicio del proceso de los actos administrativos cuentan con motivación?	
	Normas de sanciones	6	¿La institución informa sobre las normas de sanciones a los trabajadores?	
D3. Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	7	¿La institución entrega en forma oportuna la solicitud de informe oral a los administrados?	
	Resolución de sanción disciplinaria	8	¿ Cree usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?	
	Equidad de proporcionalidad.	9	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?	

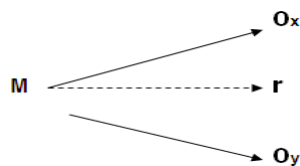
CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Tipo y Diseño de la investigación.

En la investigación se aplicará el tipo de experimental, transaccional, correlacional, con un enfoque cuantitativo porque nos permite medir el nivel de relación existente entre dos variables; principios de potestad sancionadora y procesos administrativos disciplinarios, es decir, se determinó el grado de relación entre las variables en un tiempo específico, Behar (2008).

El diseño es correlacional descriptivo, en ellos se observa los fenómenos tal y como ocurren naturalmente, sin intervenir en su desarrollo, en su variante correlacional porque describe las relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables.

El esquema empleado para representar este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
 O₁: Variable 1 Principios delimitadores de la potestad sancionadora
 O₂: Variable 2 Procesos administrativos disciplinarios
 r: Relación

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

La población está conformada por 354 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

3.2.2. Muestra.

Para calcular la muestra de 354 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se utiliza por separado la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (354)

e = margen de error. (0,09)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(354)}} = 90$$

Siendo el total de la muestra de 90 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

1	CACIQUE	SILVA	ZULEMA
2	SHUPINGAHUA	SAJAMI	ORLANDO
3	VALLES	PEREZ	NATILIA
4	BONILLA	SIMON	ANICETA
5	SANCHEZ	HUERTAS	ANTONIO
6	FERICEO	OMOFRE	MANSUETO
7	CHIRINOS	TRUJILLO	MARCELINA
8	CASTILLO	LOPEZ	HUMBERTO
9	MAMANI	SANTACRUZ	PALACIO
10	CUNCHI	RENGIFO	MANUEL
11	JESUS	ENCARNACION	ROQUE
12	ARAUJO	LLAMO	ERNESTO
13	PEREZ	CIPRIANO	ROGELIO
14	MEZA	CASTILLO	PEDRO
15	CARRION	CARMONA	JOHAN
16	ESQUIVEL	BRAUL	HENRY
17	OLIVARI	GARCIA	LEON
18	OLIVA	PINEDA	LUDGARDA
19	OLIVAR	GONSALES	YAMILE
20	ARRASCUE	MUÑOZ	HUGO
21	RENGIFO	PILCO	GILBERTO
22	LOZANO	RIOS	ROY
23	MONGE	RIVERA	RICARDO
24	SALAS	VEGA	SABINA
25	RIOS	ALVARADO	FRANCISCO
26	FALCON	SAAVEDRA	MARGARITA
27	HUAMAN	TARAZONA	SANTA
28	PRIMO	GOMEZ	AMADEO
29	HUANCA	BALDAN	FRANCISCA
30	HUAYTA	CHANCHARI	MARIA
31	PEREZ	QUISPE	CELEDONIA
32	MALLMA	ROSALES	ZOSIMA ROMUAL
33	MACEDO	FIGUEROA	DARIO OCTAVIO
34	HUAILLA	MUÑA'OZ	MARTIN
35	JESUS	JORGE	TEODORO
36	RUIZ	GERONIMO	LIMO
37	SERRANO	CUEVA	CARLOS
38	RIVAS	BELIZ	MACARIO
39	GACHA	DAZA	ESTEBAN
40	CASTILLEJOS	SANCHEZ	HILDA
41	SELLADO	AYALA	LEONA
42	SIMON	VILLAR	BALERIA
43	PANDURO	RENGIFO	MIRTA
44	RONDO	ALVA	ALEJANDRO
45	ROJAS	DE PONCE	AURELIA
46	MENDOZA	CALDERON	ESTEBAN
47	INOCENCIO	ALIAGA	MAXIMO
48	SHAHUANA	SERRUCHE	DOMINGO
49	RAMIREZ	MARUJO	BELARMINO
50	HUAYTAN	PORRAS	MARCELINO MAR
51	LOZANO	CONTRERAS	MINANDRO
52	LIBERATO	TARAZONA	ANDRES
53	ESPIRITU	ATACHAGUA	FELIPE
54	PIA'A	GUERRA	FLORINDA
55	MALPARTIDA	TOLENTINO	JULIANA
56	MEZARINA	FLORES	MARINA
57	GAMARRA	MARTEL	MAXIMO
58	TOLENTINO	LINO	CRISTOBAL
59	OJANAMA	TAPULLIMA	EUSTACIA
60	JACOB	BOLIVAR	IRENE
61	RETIS	FLORES	IDA
62	ESTRELLA	ROSAS	SALOMON
63	SANCHEZ	VARGAS	OSCAR MIGUEL
64	RUIZ	MORENO	MIGUEL
65	VACA	REYES	JUAN JULIO
66	GONZALES	LUNA	MARIA
67	MENDOZA	SATALAYA	ISABEL
68	TARAZONA	HERRERA	VICTOR
69	SANTAMARIA	NAZARIO	MANUELA
70	ZAVALA	ARANDA	LUCILA
71	SANTILLAN	DE VILLAR	ANTONIA
72	GARCIA	DE CHAVEZ	FAUSTINA
73	PEA'A	DE SALAZAR	ERNESTINA
74	MARCOS	GUILLERMO	MACEDONIA
75	LACHIN	MAYNAS	PAULA
76	TITO	JULIAN	JUAN
77	CABRERA	MASTROCALO	TEODORA
78	SANANCINA	SANCHEZ	ROSALINDA
79	RODRIGUEZ	HIDALGO	LINDAURA
80	MANCILLA	CASTRO	SENAIRO
81	CREO	ROSALES	NOCRICIO
82	SHUA'A	CHUJUTALLI	ERNESTINA
83	SORIA	AMASIFEN	ELEGIO
84	SABINO	OSORIO	EMILIA
85	REYES	DE SANTA CRUZ	AULERIA
86	ROJAS	DE MARIANO	EUSEBIA
87	CESPEDES	ALBORNOZ	TEODORO
88	ALVAREZ	CALLAN	FRANCISCA
89	ATENCIA	ROJAS	MAURICIO
90	PASCUAL	AGUIRRE	MAGNO

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica a utilizar es la encuesta, según Sánchez (2019) Este es un procedimiento diseñado para medir la valoración de las poblaciones porque recoge la información necesaria para interpretar las variables del estudio, se diferencia del cuestionario en que luego el instrumento y la encuesta es el procedimiento

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

De tal modo Hernández et al. (2014) Es un método de encuesta que tiene como objetivo recopilar información cierta y confiable a través de un conjunto de preguntas escritas que abordan hipótesis y sus variables. Su herramienta es el cuestionario.

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Instrumento es el cuestionario, que se estructurará en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios para recoger la información. Hernández (2010 p.244).

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Para Hernández, et. al (2010) la validez de un instrumento incluye la medida en que un instrumento realmente mide la variable en estudio que pretende medir.

Confiabilidad

Según Carrasco (2009), “La confiabilidad es la cualidad o característica de un dispositivo que logra los mismos resultados cuando se aplica una o más veces a la misma persona o a un grupo de personas en diferentes intervalos de tiempo.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Principios delimitadores de la potestad sancionadora	09	0,897
Procesos administrativos disciplinarios	09	0,896

“Principios delimitadores de la potestad sancionadora” de $a=0,897$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Procesos administrativos administrativos $a=0,896$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Después de completar la recopilación y el procesamiento de datos con el paquete estadístico para ciencias sociales (SPSS) versión 24, la información se enfoca en la prueba de hipótesis y la resolución de problemas, y se analiza el problema.

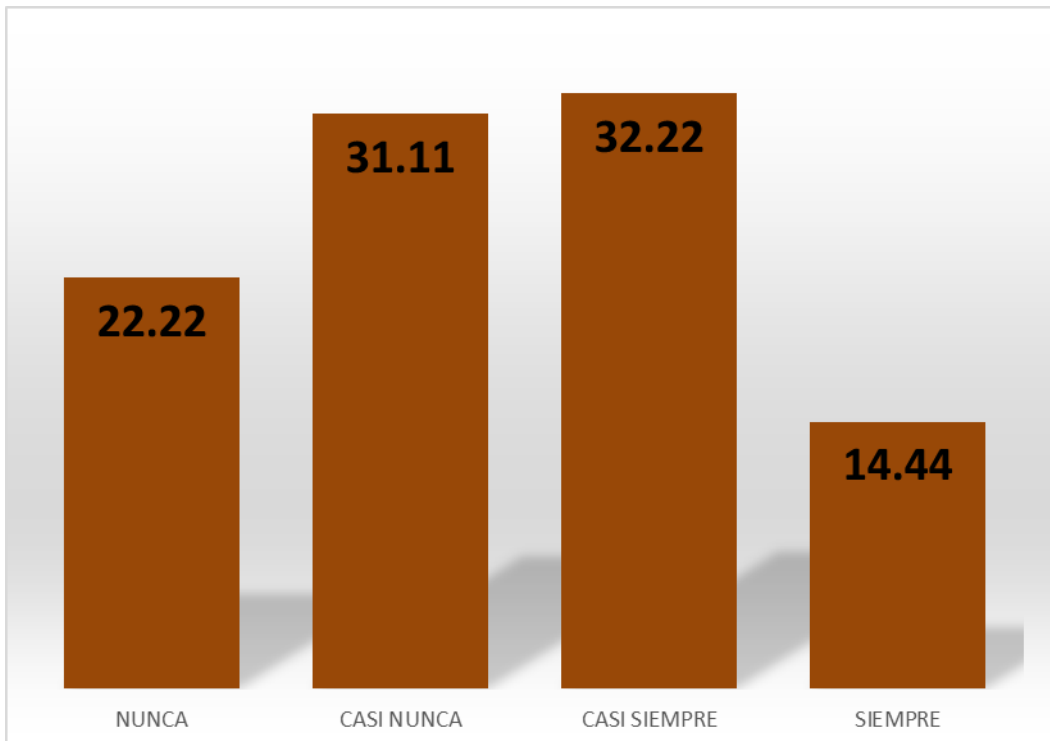
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

Tabla 1: Procedimiento sancionador

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	22.22
CASI NUNCA	28	31.11
CASI SIEMPRE	29	32.22
SIEMPRE	13	14.44
(%)	90	100.00

Figura N° 1: Procedimiento sancionador

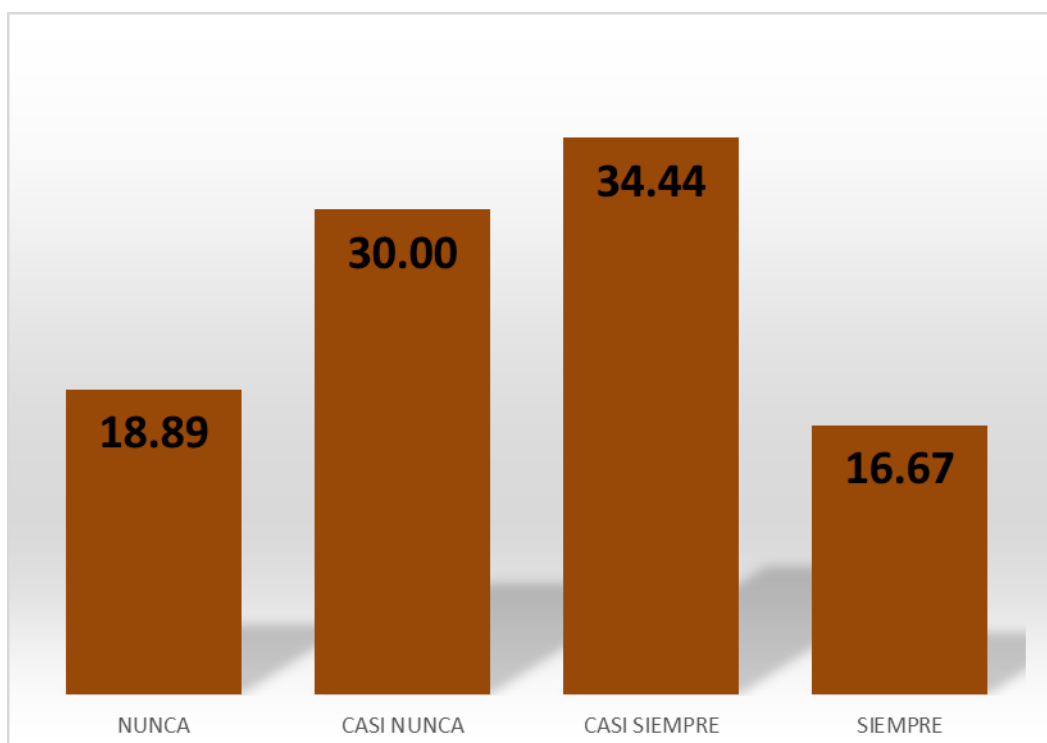


Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión procedimiento sancionador; el 32.22% casi siempre, el 31.11% casi nunca, 22.22% nunca, y el 14.44% siempre.

Tabla 2: Imposición de las sanciones

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	17	18.89
CASI NUNCA	27	30.00
CASI SIEMPRE	31	34.44
SIEMPRE	15	16.67
(%)	90	100.00

Figura N° 2: Imposición de las sanciones

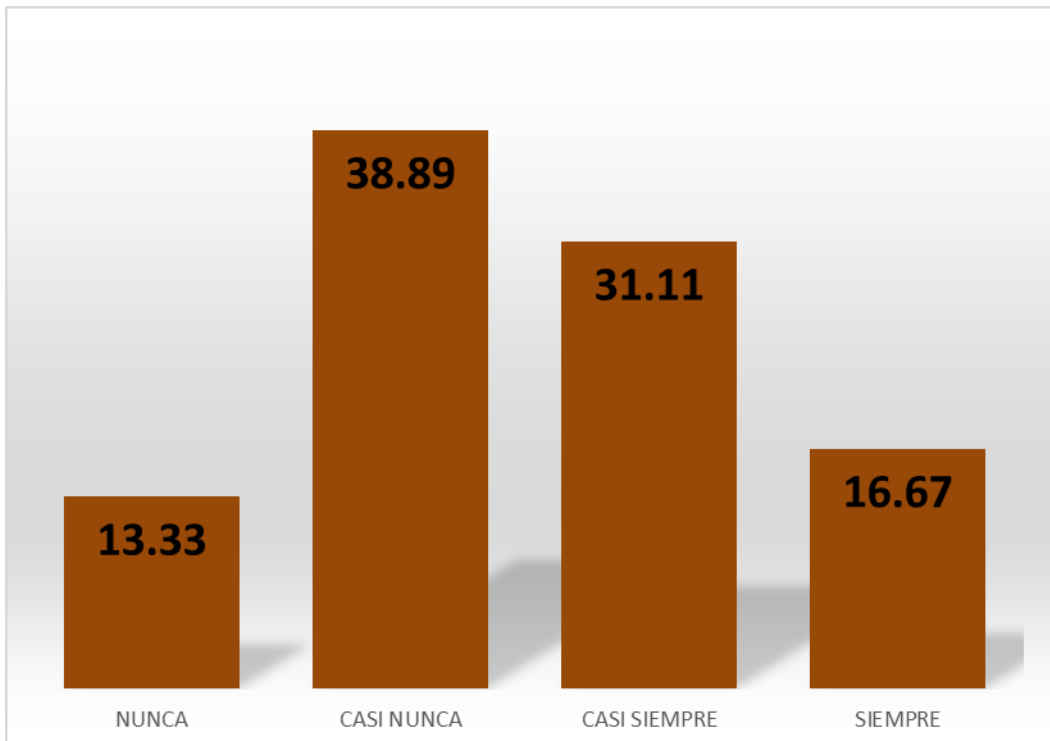


Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión imposición de las sanciones; el 34.44% casi siempre, el 30% casi nunca, 18.89% nunca, y el 16.67% siempre.

Tabla 3: Ejecución de sanciones

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	12	13.33
CASI NUNCA	35	38.89
CASI SIEMPRE	28	31.11
SIEMPRE	15	16.67
(%)	90	100.00

Figura N° 3: Ejecución de sanciones

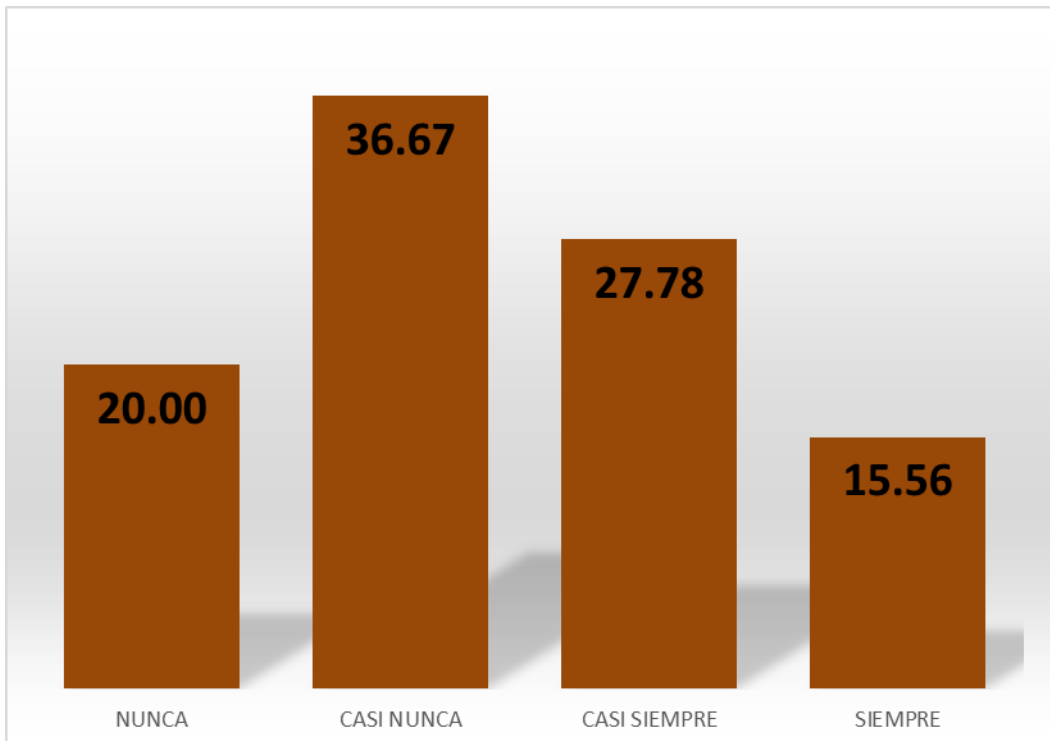


Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión ejecución de sanciones; se el 38.89% casi nunca, el 31.11% casi siempre, 16.67% siempre, y el 13.33% nunca.

Tabla 4: Variable principios delimitadores de la potestad sancionadora

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	18	20.00
CASI NUNCA	33	36.67
CASI SIEMPRE	25	27.78
SIEMPRE	14	15.56
(%)	90	100.00

Figura N° 4: Variable principios delimitadores de la potestad sancionadora

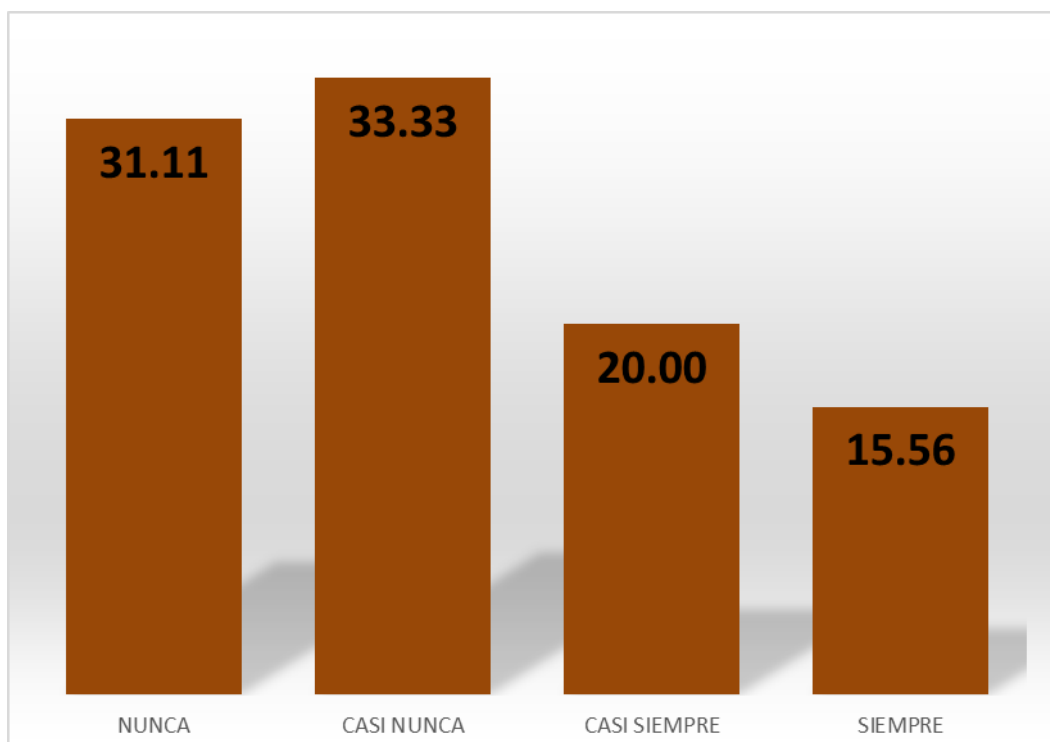


Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable principios delimitadores de la potestad sancionadora, el 36.67% casi nunca, el 27.78% casi siempre, 20% nunca, y el 15.56% siempre.

Tabla 5: Fase de investigación

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	28	31.11
CASI NUNCA	30	33.33
CASI SIEMPRE	18	20.00
SIEMPRE	14	15.56
(%)	90	100.00

Figura N° 5: Fase de investigación

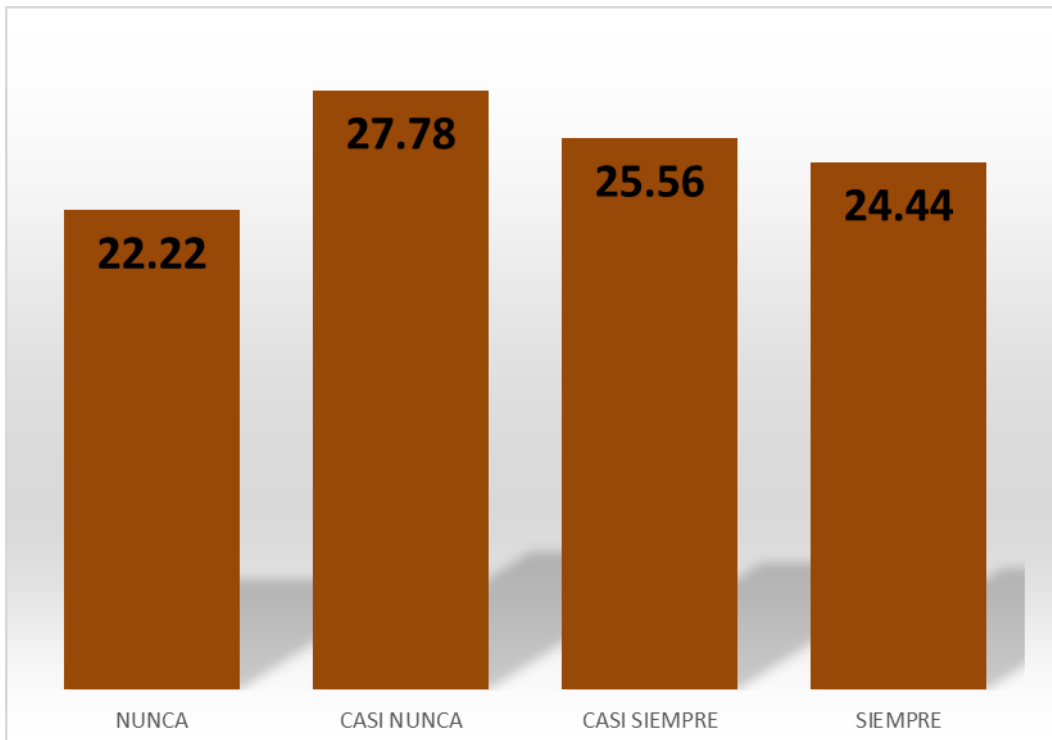


Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión fase de investigación se el 33.33% casi nunca, el 31.11% nunca, 20% casi siempre, y el 15.56% siempre.

Tabla 6: Fase instructiva

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	22.22
CASI NUNCA	25	27.78
CASI SIEMPRE	23	25.56
SIEMPRE	22	24.44
(%)	90	100.00

Figura N° 6: Fase instructiva

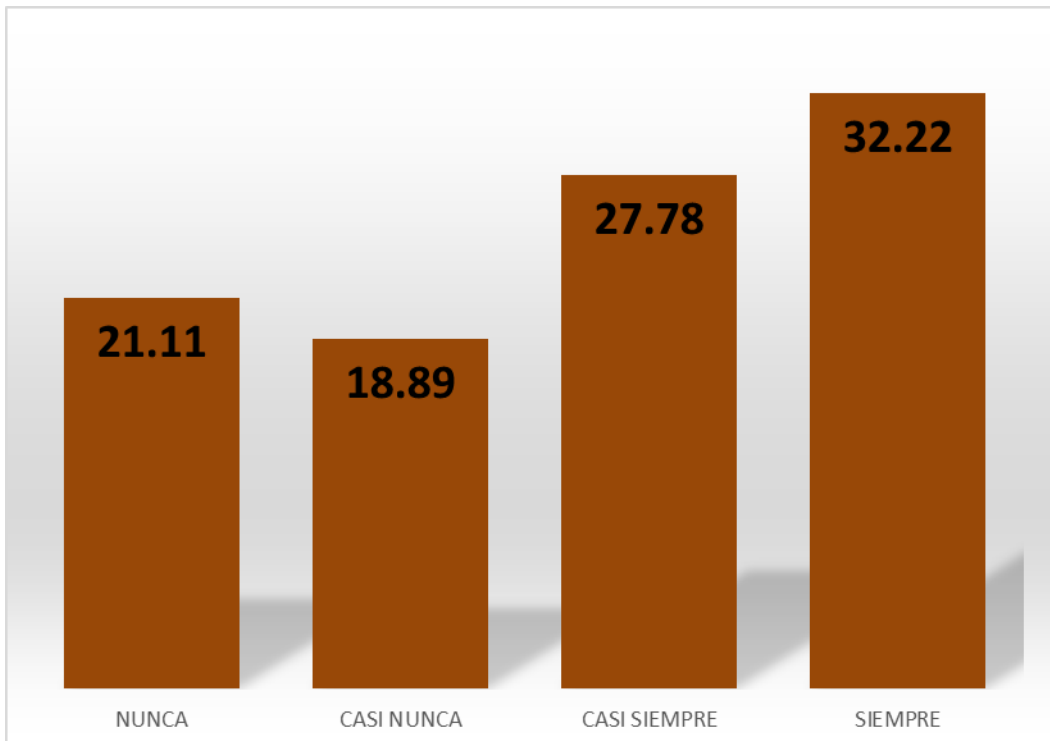


Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión fase instructiva; el 27.78% casi nunca, el 25.56% casi siempre, 24.44% siempre, y el 22.22% nunca.

Tabla 7: Fase sancionadora

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	19	21.11
CASI NUNCA	17	18.89
CASI SIEMPRE	25	27.78
SIEMPRE	29	32.22
(%)	90	100.00

Figura N° 7: Fase sancionadora

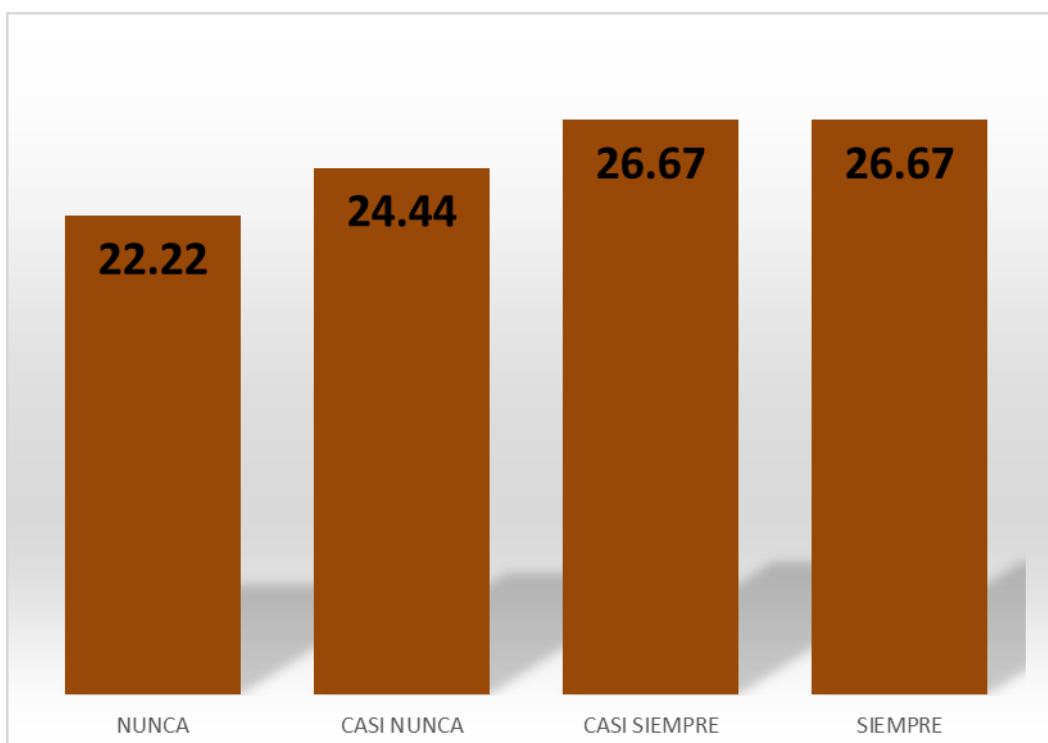


Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión fase sancionadora; el 32.22% siempre, 27.78% siempre, 21.11% nunca, y el 18.89% casi nunca.

Tabla 8: Variable procesos administrativos disciplinarios

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	20	22.22
CASI NUNCA	22	24.44
CASI SIEMPRE	24	26.67
SIEMPRE	24	26.67
(%)	90	100.00

Figura N° 8: Variable procesos administrativos disciplinarios



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable procesos administrativos disciplinarios; el 26.67% casi siempre y siempre; seguido del 24.44% casi nunca, 22.22% nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

Principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 9. Hipótesis general

		Correlaciones	
		Principios delimitadores de la potestad sancionadora	Procesos administrativos disciplinarios
	Correlación de Pearson	1	,877**
Principios delimitadores de la potestad sancionadora	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
	Correlación de Pearson	,877**	1
Procesos administrativos disciplinarios	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios, con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. El procedimiento sancionador sancionadora se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 10.

Correlación de Pearson del procedimiento sancionador y procesos administrativos disciplinarios

Correlaciones			
		Procedimiento sancionador	Procesos administrativos disciplinarios
	Correlación de Pearson	1	,895**
Procedimiento sancionador	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
	Correlación de Pearson	,895**	1
Procesos administrativos disciplinarios	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** La correlacion es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el procedimiento sancionador y los procesos administrativos disciplinarios, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

HE2. La imposición de las sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 11.

Correlación de Pearson de la imposición de las sanciones y procesos administrativos disciplinarios

Correlaciones			
		Imposicion de las sanciones	Procesos administrativos disciplinarios
	Correlación de Pearson	1	,896**
Imposición de las sanciones	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
	Correlación de Pearson	,896**	1
Procesos administrativos disciplinarios	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la imposición de las sanciones y los procesos administrativos disciplinarios, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

HE3. La ejecución de sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

Tabla 12.

Correlación de Pearson de la ejecución de sanciones y procesos administrativos disciplinarios

		Correlaciones	
		Ejecución de sanciones	Procesos administrativos disciplinarios
	Correlación de Pearson	1	,893**
Ejecución de sanciones	Sig. (bilateral)		,000
	N	90	90
	Correlación de Pearson	,893**	1
Procesos administrativos disciplinarios	Sig. (bilateral)	,000	
	N	90	90

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la ejecución de sanciones y los procesos administrativos disciplinarios, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

4.2 Discusión.

El trabajo denominado “Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, es determinar la relación que existe entre los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022; según la percepción de los trabajadores de la Munciprovincia de coronel portillo. El valor de la correlación fue de 0.877 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable principios delimitadores de la potestad sancionadora, se observa que el 36.67% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.78% casi siempre, 20% nunca, y el 15.56% siempre. Variable procesos administrativos disciplinarios; se observa que el 26.67% de encuestados refieren casi siempre y siempre; seguido del 24.44% casi nunca, 22.22% nunca.

Estos resultados de la variable principios delimitadores de la potestad sancionadora se encuentran sustentado en la investigación realizada por Chamorro (2016) en su trabajo titulado “*El Principio de imparcialidad en el marco del debido procedimiento Administrativo Sancionador*”. Concluye: que en Chile existe imparcialidad en el debido procedimiento administrativo. Además, se realizó una comparación de ius puniendi de origen penal y la potestad sancionadora del derecho administrativo, y se observó que poseen diferencias radicales, en sentido se da a conocer que estas potestades no son de un único ius puniendi estatal.

En relación con la variable procesos administrativos disciplinarios se encuentran sustentados en la investigación de Quiñonez (2020) en su tesis “*Gestión de los procesos administrativos disciplinarios a trabajadores de la UGEL 07. San Borja*”. Concluye: Se examinan los procesos administrativos disciplinarios a los trabajadores de la Ugel 07, en los procedimientos que realizan de forma ineficientes, son injustos, carecen de objetividad pues no hay evaluación, control, supervisión ni retroalimentación. Por estos motivos se

desarrollan como muchas irregularidades, lo que supone la ausencia de certeza en sus resultados no cumpliendo con su propósito.

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría de los derechos fundamentales Ferrojoli (2013) Así los derechos fundamentales traen una teoría tripartita o tridimensional del conocimiento del derecho, en primer lugar, la dogmática jurídica como un punto de partida en la propia norma; segundo, la sociología del derecho como un hecho o la conducta desde un punto de vista externo y finalmente la filosofía política como el conocimiento axiológico como los valores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre los principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.877$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el procedimiento sancionador y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la imposición de las sanciones y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la ejecución de sanciones y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- Brindar programas de capacitación a los empleados que integran un órgano de gobierno para que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y eficiencia, comprendan la importancia de su gestión y lo que se debe hacer, la necesidad de establecer con rigor todas las etapas del proceso administrativo.
- Ampliar la duración del período de investigación, contándose los días sólo como hábiles. Con esto, el funcionario tendrá tiempo para la consulta y posterior presentación de la defensa, es decir, para documentar su defensa. Para ello, deberá modificarse el reglamento mediante resolución del Decreto Supremo.
- Mejorar la eficiencia y las técnicas de flujo de trabajo de los intervencionistas responsables de conducir toda la fase de instrucción, para optimizar la revisión, evaluación y validación de las pruebas administradas por intervención de presentación. Porque la fase de instrucción incluye una de las más importantes, ya que se toma la decisión de incoar el expediente administrativo sancionador.

Referencias Bibliográficas

- Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2015). *Versión actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*
- Alarcón (2017). *El Procedimiento Administrativo Sancionador.* México: Thomson.
- Alemán, J. (2018). *Procedimiento sancionador, el alumbramiento de los principios básicos y sus garantías. Revista digital CEMCI 38, 1 – 26.*
- Al Haidar, F. (2017). *Administrative disciplinary and grievance procedures for public employees in Kuwait and UK. International Journal of Law and Management 60.*
- Alvitres, V. (2000). *Método científico. Planificación de la Investigación.* Perú: Ed. Ciencia. 205 p.
- Basheka, B, (2017). *The Multidisciplinary, Interdisciplinary and Transdisciplinary Nature of Public Administration.*
- Cárdenas, R. (2017). *Principios del procedimiento administrativo sancionador en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.* Lima: Gaceta Constitucional & Gaceta Procesal Constitucional.
- Cegarra, J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica.* Madrid: Díaz de Santos
- Constitución Política del Perú, (1993) *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos”.*
- Chamorro (2016) en su trabajo titulado *“El Principio de imparcialidad en el marco del debido procedimiento Administrativo Sancionador”.*
- Denegri, M. (2018). *Procesos administrativos disciplinarios por inconducta profesional y actos contrarios a la ética profesional de los abogados*

independientes del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna en el año 2018.
Tacna: Universidad Privada de Tacna.

Díaz, L. y Urzúa, P. (2018). *Procedimientos administrativos disciplinarios en Chile. Una regulación vulneradora del derecho fundamental al debido proceso.* *Revista Ius et Praxis.* Vol. 24 (2), pp. 183 – 222. Chile.

Euseda, R. (2018). *El principio de culpabilidad como garantía para los empleados públicos en los procesos disciplinarios.* *Revista Entorno,* Vol. N° 65, pp. 95-103.

Espinoza (2020) en su tesis *“Procedimiento administrativo disciplinario y su incidencia en las causales de nulidad y fundadas precisadas en las resoluciones emitidas respecto a las apelaciones, interpuestas al Tribunal del Servicio Perú 2019 - 2020”.* Universidad San Martín de Porras. Perú.

Fernández, Ramos, S. (2018). *La actividad administrativa de inspección. El régimen jurídico de la función inspectora.* Granada, España: Biblioteca Comares de Ciencia Jurídica.

Fernández Nieto, J. (2018). *Principios de Proporcionalidad y Derechos Fundamentales: Una Perspectiva desde el Derecho Público común Europeo.* Madrid, España: Dykinson.

Flores (2019) en su tesis *“El cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Puno”.* Universidad Nacional del Altiplano. Perú.

García de Enterría, E., y Fernández Ramón, T. (2017). *Curso de Derecho Administrativo.* Madrid, España: Civitas.

Gallardo (2018). *Los principios de la potestad sancionadora.* Teoría y práctica. Madrid: Iustel.

Gosálbez, H. (2018). *El proceso administrativo sancionador.* Editorial Dykinson. Madrid.

- Guzmán, N. (2018). *Los Procedimientos Administrativos Sancionadores*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. 6° Edición. México. Editorial Mc Graw Hill.
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta Edición. Editorial McGraw Hill. México.
- Hernández, S. y Rodríguez, (2008). *Administración, teoría, proceso, áreas funcionales, estrategias para la competitividad*. (2ª ed.)
- Henao, J. (2018). *Efectividad de la aplicación del derecho disciplinario en la asesoría de control interno disciplinario de la Alcaldía de Dosquebradas 2015-2016* (Tesis de Maestría). Universidad Libre de Colombia. Pereira, Colombia.
- Inca (2020) en su tesis "*Aplicación del principio del debido proceso en el marco del procedimiento administrativo sancionadora en materia ambiental en el distrito de Tambopata - 2019*". Universidad Nacional de la Amazonía de Madre de Dios. Perú.
- Jara, J. (27, diciembre, 2018). *Fases y particularidades del nuevo Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley de Servicio Civil, Ley 30057*.
- Ley N°30057, Recuperado de: <https://www.servir.gob.pe/servicio-civil/ley-del-servicio-civil/>
- LEY N° 27444 *Ley de Procedimiento Administrativo General*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. DECRETO SUPREMO N° 004-2019- JUS. Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Guía práctica sobre el régimen disciplinario y el procedimiento administrativo sancionador*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

- Morón, U. C. (2017). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General Tomo II* (12ª ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Morón (2018). *Los principios delimitadores de la potestad sancionadora*. En: Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador. Lima.
- Morón Urbina, J. C. (2017). *Los Principios Delimitadores de la Potestad Sancionadora de la Administración Pública a través de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Amazonas.
- Ossa (2019). *Derecho Administrativo Sancionador. Una aproximación dogmática*. Bogotá: Legis.
- Public Service Commission (2017). *Discipline Guideline. Section 53 and Chapter 6 of the Public Service Act 2008 (PSA)*.
- Quiñonez (2020) en su tesis “*Gestión de los procesos administrativos disciplinarios a trabajadores de la UGEL 07. San Borja*”.
- Quispe, E. (2018). *Procedimiento administrativo disciplinario*. Arequipa: ADEC.
- Roy (2016). *Manual de Derecho Administrativo*. Lima: Rhodas.
- Sánchez (2018). *Administración. Bachillerato General*. Grupo editorial patria. México.
- Santy (2017) “*Los principios del derecho administrativo sancionador: análisis teórico-práctico en el marco de la administración pública – Parte I*”, *Actualidad Gubernamental*, N°80, junio 2015.
- Suárez, Mejía y Restrepo (2018) en su artículo “
- Ventura, F. (2018). *El cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento disciplinario administrativo, a los docentes de unidad de gestión educativa - Churcama*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
¿En qué medida los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?	Determinar en qué medida los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.	Los principios delimitadores de la potestad sancionadora se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022.	<p>VARIABLE 1 PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADORA Criterio de razonabilidad Proporcionalidad Equidad ■ DIMENSIÓN IMPOSICION DE LAS SANCIONES Aplicación de multas Resolución de sanción Beneficios si se pagan con antelación ■ DIMENSIÓN EJECUCION DE SANCIONES Persistencia de la falta Medida cautelar Desestimación – impugnación <p>VARIABLE 2 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN FASE DE INVESTIGACIÓN Investigación preliminar Entrega a órgano instructor Notificaciones ■ DIMENSIÓN FASE DE LAS SANCIONES Evaluación de documentos Resolución de inicio dela proceso Normas de sanciones ■ DIMENSIÓN FASE SANCIONADORA Solicitud de informe oral Resolución de sanción disciplinaria Equidad de proporcionalidad 	<p>TIPO DE INVESTIGACION No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida por 354 ciudadanos en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.</p> <p>MUESTRA Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo PROBABILÍSTICO. El tamaño de la muestra 90 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <pre> graph LR M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p>
<p>a) ¿En qué medida el procedimiento sancionador se relaciona con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>b) ¿En qué medida la imposición de las sanciones se relaciona con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p> <p>c) ¿En qué medida la ejecución de sanciones se relaciona e con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincialde Coronel Portillo – Región Ucayali 2022?</p>	<p>a) Determinar en qué medida el procedimiento sancionador se relacionacon los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>b) Determinar en qué medida la imposición de las sanciones se relaciona con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p> <p>c) Determinar en qué medida la ejecución de sanciones se relaciona con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.</p>	<p>a) El procedimiento sancionador se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022.</p> <p>b) La imposición de las sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022.</p> <p>c) La ejecución de sanciones se relaciona significativamente con los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Región Ucayali 2022.</p>		

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Principios delimitadores de la potestad sancionadora

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Cree usted que el criterio de razonabilidad se debe aplicar en el procedimiento administrativos sancionador en la institución?				
02	¿Considera usted que la proporcionalidad de los recursos de apelación que impugnan las sanciones en los procedimientos sancionadores es regular?				
03	¿Considera usted que la equidad se debe dar a todos sin excepción alguna?				
04	¿Considera usted que la aplicación de multas ayudan a disminuir las sanciones que se puedan cometer?				
05	¿Considera usted que la emisión de la resolución de sanción por el órgano sancionador son eficientes?				
06	¿Considera usted que los beneficios si se pagan con antelación ayudan a respetar los principios de idoneidad y necesidad?				
07	¿Considera usted que la persistencia de la falta se determina correctamente las sanciones de acuerdo al nivel de responsabilidad?				
08	¿Considera usted la medida cautelar se cumple conforme a la normativa vigente en la institución?				
09	¿Considera usted que la desestimación – impugnación limita para interponer cualquier recurso establecido en la Ley General de Procesos Administrativos?				

Variable 2: Procesos administrativos disciplinarios

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Ud. cree que, en los Procedimientos administrativos disciplinarios se respetan los principios administrativos?				
02	¿ Ud., considera que las resoluciones de los actos administrativos cuentan con las competencias contempladas en el reglamento interno del servidor público?				
03	¿La entidad cumple con entregar las notificaciones debidamente sustentadas a los trabajadores?				
04	¿La institución cumple que las disposiciones impuestas en las actas de control no contravengan otra norma vigente que la autorizan?				
05	¿ La resolución de inicio de los actos administrativos cuentan con motivación?				
06	¿La institución informa sobre las normas de sanciones a los trabajadores?				
07	¿La institución aplica como regla uniforme los principios de la ley del Procedimiento Administrativo General en la respuesta de sus resoluciones?				
08	¿ Cree que usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?				
09	¿ Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?				

Muchas gracias.....

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Procedimiento sancionador	Criterio de razonabilidad	¿Cree usted que el criterio de razonabilidad se debe aplicar en el procedimiento administrativo sancionador en la institución?					X		X		X		X		
		Proporcionalidad	¿Considera usted que la proporcionalidad de los recursos de apelación que impugnan las sanciones en los procedimientos sancionadores es regular?					X		X		X		X		
		Equidad	¿Considera usted que la equidad se debe dar a todos sin excepción alguna?					X		X		X		X		
	Imposición de las sanciones	Aplicación de multas	¿Considera usted que la aplicación de multas ayudan a disminuir las sanciones que se puedan cometer?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción	¿Considera usted que la emisión de la resolución de sanción por el órgano sancionador son eficientes?					X		X		X		X		
		Beneficios si se pagan con antelación	¿Considera usted que los beneficios si se pagan con antelación ayudan a respetar los principios de idoneidad y necesidad?					X		X		X		X		
	Ejecución de sanciones	Persistencia de la falta	¿Considera usted que la persistencia de la falta se determina correctamente las sanciones de acuerdo al nivel de responsabilidad?					X		X		X		X		
		Medida cautelar	¿Considera usted la medida cautelar se cumple conforme a la normativa vigente en la institución?					X		X		X		X		
		Desestimación – Impugnación	¿Considera usted que la desestimación – impugnación limita para interponer cualquier recurso establecido en la Ley General de Procesos Administrativos?					X		X		X		X		



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Procedimiento sancionador	Criterio de razonabilidad	¿Cree usted que el criterio de razonabilidad se debe aplicar en el procedimiento administrativo sancionador en la institución?					X		X		X		X		
		Proporcionalidad	¿Considera usted que la proporcionalidad de los recursos de apelación que impugnan las sanciones en los procedimientos sancionadores es regular?					X		X		X		X		
		Equidad	¿Considera usted que la equidad se debe dar a todos sin excepción alguna?					X		X		X		X		
	Imposición de las sanciones	Aplicación de multas	¿Considera usted que la aplicación de multas ayudan a disminuir las sanciones que se puedan cometer?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción	¿Considera usted que la emisión de la resolución de sanción por el órgano sancionador son eficientes?					X		X		X		X		
		Beneficios si se pagan con antelación	¿Considera usted que los beneficios si se pagan con antelación ayudan a respetar los principios de idoneidad y necesidad?					X		X		X		X		
	Ejecución de sanciones	Persistencia de la falta	¿Considera usted que la persistencia de la falta se determina correctamente las sanciones de acuerdo al nivel de responsabilidad?					X		X		X		X		
		Medida cautelar	¿Considera usted la medida cautelar se cumple conforme a la normativa vigente en la institución?					X		X		X		X		
		Desestimación – Impugnación	¿Considera usted que la desestimación – impugnación limita para interponer cualquier recurso establecido en la Ley General de Procesos Administrativos?					X		X		X		X		



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA	Procedimiento sancionador	Criterio de razonabilidad	¿Cree usted que el criterio de razonabilidad se debe aplicar en el procedimiento administrativo sancionador en la institución?					X		X		X		X		
		Proporcionalidad	¿Considera usted que la proporcionalidad de los recursos de apelación que impugnan las sanciones en los procedimientos sancionadores es regular?					X		X		X		X		
		Equidad	¿Considera usted que la equidad se debe dar a todos sin excepción alguna?					X		X		X		X		
	Imposición de las sanciones	Aplicación de multas	¿Considera usted que la aplicación de multas ayudan a disminuir las sanciones que se puedan cometer?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción	¿Considera usted que la emisión de la resolución de sanción por el órgano sancionador son eficientes?					X		X		X		X		
		Beneficios si se pagan con antelación	¿Considera usted que los beneficios si se pagan con antelación ayudan a respetar los principios de idoneidad y necesidad?					X		X		X		X		
	Ejecución de sanciones	Persistencia de la falta	¿Considera usted que la persistencia de la falta se determina correctamente las sanciones de acuerdo al nivel de responsabilidad?					X		X		X		X		
		Medida cautelar	¿Considera usted la medida cautelar se cumple conforme a la normativa vigente en la institución?					X		X		X		X		
		Desestimación – Impugnación	¿Considera usted que la desestimación – impugnación limita para interponer cualquier recurso establecido en la Ley General de Procesos Administrativos?					X		X		X		X		



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PROCESOS ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIOS	Fase de investigación	Investigación preliminar	¿Ud. cree que la investigación preliminar en los Procedimientos administrativos disciplinarios se respetan los principios administrativos?					X		X		X		X		
		Entrega al órgano instructor	¿Ud. considera que la entrega al órgano instructor las resoluciones de los actos administrativos cuentan con las competencias contempladas en el reglamento interno del servidor público?					X		X		X		X		
		Notificaciones	¿La entidad cumple con entregar las notificaciones debidamente sustentadas a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase instructiva	Evaluación de documentos	¿La institución cumple con la evaluación de documentos que dispone en las disposiciones impuestas en las actas de control no contravengan otra norma vigente que la autorizan?					X		X		X		X		
		Resolución de inicio del proceso	¿La resolución de inicio del proceso de los actos administrativos cuentan con motivación?					X		X		X		X		
		Normas de sanciones	¿La institución informa sobre las normas de sanciones a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	¿La institución entrega en forma oportuna la solicitud de informe oral a los administrados?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción disciplinaria	¿ Cree usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?					X		X		X		X		
		Equidad de proporcionalidad	¿Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?					X		X		X		X		



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PROCESOS ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIOS	Fase de investigación	Investigación preliminar	¿Ud. cree que la investigación preliminar en los Procedimientos administrativos disciplinarios se respetan los principios administrativos?					X		X		X		X		
		Entrega al órgano instructor	¿Ud., considera que la entrega al órgano instructor las resoluciones de los actos administrativos cuentan con las competencias contempladas en el reglamento interno del servidor público?					X		X		X		X		
		Notificaciones	¿La entidad cumple con entregar las notificaciones debidamente sustentadas a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase instructiva	Evaluación de documentos	¿La institución cumple con la evaluación de documentos que dispone en las disposiciones impuestas en las actas de control no contravengan otra norma vigente que la autorizan?					X		X		X		X		
		Resolución de inicio del proceso	¿La resolución de inicio del proceso de los actos administrativos cuentan con motivación?					X		X		X		X		
		Normas de sanciones	¿La institución informa sobre las normas de sanciones a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	¿La institución entrega en forma oportuna la solicitud de informe oral a los administrados?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción disciplinaria	¿ Cree usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?					X		X		X		X		
		Equidad de proporcionalidad	¿ Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?					X		X		X		X		



Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Principios delimitadores de la potestad sancionadora y los procesos administrativos disciplinarios en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Región Ucayali 2022

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CITERIOS DE EVALUACIÓN								Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
PROCESOS ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIOS	Fase de investigación	Investigación preliminar	¿Ud. cree que la investigación preliminar en los Procedimientos administrativos disciplinarios se respetan los principios administrativos?					X		X		X		X		
		Entrega al órgano instructor	¿Ud., considera que la entrega al órgano instructor las resoluciones de los actos administrativos cuentan con las competencias contempladas en el reglamento interno del servidor público?					X		X		X		X		
		Notificaciones	¿La entidad cumple con entregar las notificaciones debidamente sustentadas a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase instructiva	Evaluación de documentos	¿La institución cumple con la evaluación de documentos que dispone en las disposiciones impuestas en las actas de control no contravengan otra norma vigente que la autorizan?					X		X		X		X		
		Resolución de inicio del proceso	¿La resolución de inicio del proceso de los actos administrativos cuentan con motivación?					X		X		X		X		
		Normas de sanciones	¿La institución informa sobre las normas de sanciones a los trabajadores?					X		X		X		X		
	Fase sancionadora	Solicitud de informe oral	¿La institución entrega en forma oportuna la solicitud de informe oral a los administrados?					X		X		X		X		
		Resolución de sanción disciplinaria	¿ Cree usted que la resolución de sanción disciplinaria establecida en su caso, ha pasado por el debido proceso?					X		X		X		X		
		Equidad de proporcionalidad	¿ Considera usted que existe una equidad de proporcionalidad entre la sanción y la infracción interpuesta en su caso?					X		X		X		X		



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

Anexo N° 04 Base de datos

PRINCIPIOS DELIMITADORES DE LA POTESTAD SANCIONADORA									
Nº	Procedimiento sancionador			Imposición de las sanciones			Ejecución de sanciones		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	5	3	2	5	2	3	3	5
2	2	1	4	2	2	4	2	4	1
3	4	1	1	2	2	3	4	1	1
4	4	1	1	3	2	4	2	1	1
5	1	3	1	1	4	1	2	1	3
6	4	4	3	2	1	4	2	3	4
7	2	1	2	2	3	4	2	2	1
8	1	2	4	3	3	4	3	4	2
9	1	4	2	2	2	1	3	2	4
10	2	2	2	4	4	4	3	2	2
11	3	2	3	2	2	2	2	3	2
12	2	3	1	2	2	1	4	1	3
13	3	1	2	4	4	3	3	2	1
14	4	2	2	2	2	3	4	2	2
15	3	2	4	2	2	4	2	4	2
16	1	4	3	3	3	2	3	3	4
17	1	3	3	1	1	1	4	3	3
18	2	3	3	2	2	3	4	3	3
19	2	3	4	2	2	2	4	4	3
20	2	4	2	4	4	2	2	2	4
21	3	2	4	3	3	4	2	4	2
22	3	4	3	3	3	4	2	3	4
23	2	3	2	3	3	1	2	2	3
24	4	2	1	4	4	2	1	1	2
25	1	1	2	2	2	4	2	2	1
26	3	2	4	4	4	1	4	4	2
27	2	4	3	3	3	4	4	3	4
28	1	3	2	2	2	4	2	2	3
29	4	2	3	1	1	2	2	3	2
30	4	3	2	2	2	2	2	2	3
31	2	2	2	4	4	4	3	2	2
32	3	2	1	3	3	3	2	1	2
33	3	1	3	2	2	3	4	3	1
34	2	3	3	3	3	4	3	3	3
35	2	3	4	2	2	3	4	4	3
36	1	4	2	2	2	2	4	2	4
37	4	2	2	1	1	4	3	2	2
38	4	2	2	3	3	3	2	2	2
39	2	2	2	2	3	3	4	2	2
40	1	2	2	4	4	4	1	2	2
41	1	2	4	2	2	2	4	4	2
42	2	4	4	2	2	4	4	4	4
43	2	4	2	2	2	4	4	2	4
44	2	2	1	2	2	4	3	1	2
45	4	1	1	2	2	4	4	1	1
46	4	1	4	4	4	4	3	4	1
47	2	4	1	4	4	2	4	1	4
48	2	1	1	2	2	2	2	1	1
49	4	1	1	1	1	2	2	1	1
50	2	1	3	1	1	3	2	3	1
51	4	3	4	4	4	4	4	4	3
52	2	4	1	1	1	4	2	1	4
53	2	2	2	2	2	2	2	2	2
54	1	4	4	3	3	1	3	4	4
55	1	2	2	2	3	1	3	2	2
56	2	2	2	4	3	2	3	2	2
57	3	3	3	2	2	3	2	3	3
58	2	1	1	2	4	2	4	1	1
59	3	2	2	4	3	3	2	2	2
60	4	2	2	2	4	4	4	2	2
61	3	4	4	2	2	3	2	4	4
62	1	3	3	3	3	1	3	3	3
63	1	3	3	1	4	1	4	3	3
64	2	3	3	2	4	2	4	3	3
65	2	4	4	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	4	3	2	3	2	4	4
68	3	3	3	3	2	3	2	3	3
69	2	2	2	3	1	2	5	2	3
70	4	1	1	4	2	4	1	1	1
71	1	2	2	2	4	1	2	2	2
72	3	4	4	4	3	3	1	2	4
73	2	3	3	3	2	2	4	3	3
74	1	2	2	2	3	1	2	2	2
75	4	3	3	1	2	4	2	3	3
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	1	2	3	2	2
78	3	1	1	3	3	3	2	1	1
79	3	3	3	2	3	3	4	3	3
80	2	3	3	3	4	2	3	3	3
81	2	4	4	2	2	2	4	4	4
82	1	2	2	2	2	1	4	2	2
83	4	2	2	1	2	4	3	2	2
84	4	2	2	3	2	4	2	2	2
85	2	2	2	2	2	2	4	2	2
86	1	2	2	4	4	1	1	2	2
87	1	4	4	2	4	1	4	4	4
88	2	4	4	2	2	2	4	4	4
89	2	2	2	2	1	2	4	2	2
90	2	1	1	2	1	2	3	1	1

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS									
Nº	Fase de investigación			Fase instructiva			Fase sancionadora		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	5	4	1	4	5	3	5	4
2	4	4	1	4	4	1	4	1	1
3	3	2	1	4	2	1	1	1	1
4	4	1	1	4	1	1	1	1	1
5	1	1	3	4	1	3	1	3	3
6	4	4	4	4	4	4	3	4	4
7	4	1	1	4	1	1	2	1	1
8	4	2	2	4	2	2	4	2	2
9	1	3	4	4	3	4	2	4	4
10	4	2	2	3	2	2	2	2	2
11	2	4	2	3	4	2	3	2	2
12	1	2	3	1	2	3	1	3	3
13	3	2	1	1	2	1	2	1	1
14	3	4	2	4	4	2	2	2	2
15	4	2	2	3	2	2	4	2	2
16	2	2	4	3	2	4	3	4	4
17	1	3	3	1	3	3	3	3	3
18	3	1	3	2	1	3	3	3	3
19	2	2	3	2	2	3	4	3	3
20	2	2	4	2	2	4	2	4	4
21	4	4	2	2	4	2	4	2	2
22	4	3	4	2	3	4	3	4	4
23	1	3	3	2	3	3	2	3	3
24	2	3	2	2	3	2	1	2	2
25	4	4	1	4	4	1	2	1	1
26	1	2	2	4	2	2	4	2	2
27	4	4	4	2	4	4	3	4	4
28	4	3	3	2	3	3	2	3	3
29	2	2	2	4	2	2	3	2	2
30	2	1	3	4	1	3	2	3	3
31	4	2	2	3	2	2	2	2	2
32	3	4	2	3	4	2	1	2	2
33	3	3	1	4	3	1	3	1	1
34	4	2	3	4	2	3	3	3	3
35	3	3	3	4	3	3	4	3	3
36	2	2	4	2	2	4	2	4	4
37	4	2	2	2	2	2	2	2	2
38	3	1	2	2	1	2	2	2	2
39	3	3	2	3	3	2	2	2	2
40	4	2	2	1	2	2	2	2	2
41	2	4	2	2	4	2	4	2	2
42	4	2	4	2	2	4	4	4	4
43	4	2	4	4	2	4	2	4	4
44	4	2	2	3	2	2	1	2	2
45	4	2	1	2	2	1	1	1	1
46	4	2	1	4	2	1	4	1	1
47	2	4	4	4	4	4	1	4	4
48	2	4	1	2	4	1	1	1	1
49	2	2	1	3	2	1	1	1	1
50	3	1	1	3	1	1	3	1	1
51	4	1	3	3	1	3	4	3	3
52	4	4	4	4	4	4	1	4	4
53	2	2	2	2	2	2	2	2	2
54	1	3	4	3	3	4	4	4	4
55	1	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	4	2	4	4	2	2	2	2
57	3	2	3	2	2	3	3	3	3
58	2	2	1	2	2	1	1	1	1
59	3	4	2	4	4	2	2	2	2
60	4	2	2	2	2	2	2	2	2
61	3	2	4	2	2	4	4	4	4
62	1	3	3	3	3	3	3	3	3
63	1	1	3	1	1	3	3	3	3
64	2	2	3	2	2	3	3	3	3
65	2	2	4	2	2	4	4	4	4
66	2	4	2	4	4	2	2	2	2
67	3	3	4	3	3	4	4	4	4
68	3	3	3	3	3	3	3	3	3
69	2	3	2	3	3	2	3	2	1
70	4	4	1	4	4	1	1	1	1
71	1	2	2	2	2	2	2	2	2
72	3	4	4	4	2	4	4	4	4
73	2	3	3	3	3	3	3	3	3
74	1	2	2	2	2	2	2	2	2
75	4	1	3	1	1	3	3	3	3
76	4	2	2	2	2	2	2	2	2
77	2	4	2	4	4	2	2	2	2
78	3	3	1	3	3	1	1	1	1
79	3	2	3	2	2	3	3	3	3
80	2	3	3	3	3	3	3	3	3
81	2	2	4	2	2	4	4	4	4
82	1	2	2	2	2	2	2	2	2
83	4	1	2	1	1	2	2	2	2
84	4	3	2	3	3	2	2	2	2
85	2	2	2	2	2	2	2	2	2
86	1	4	2	4	4	2	2	2	2
87	1	2	4	2	2	4	4	4	4
88	2	2	4	2	2	4	4	4	4
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2
90	2	2	1	2	2	1	1	1	1